

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (PARQUES DE HATOGRANDE)"

RESOLUCIÓN N° MOD-AMP **0 2 3 3** DE 2020
(07 OCT 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (PARQUES DE HATOGRANDE)".

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014 Y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de septiembre de 2019, la señora **CAROLINA RAMIREZ CUEVAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.990.328** de Bogotá, obrando con poder auténtico, radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PARQUES DE HATOGRANDE"**, con expediente abierto para el trámite del proyecto bajo el número **25126-0-19-0511**, respecto del predio ubicado en el sector urbano "Granjitas Sur" del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-183043**, y números Catastrales **00-00-0004-0003-000**, **00-00-0004-0002-000**, **00-00-0004-0004-000**, **00-00-0004-0005-000**, **00-00-0004-0006-000**, **00-00-0004-0007-000**, **00-00-0004-0344-000**, **00-00-0004-0008-000**, **00-00-0004-0009-000**, **00-00-0004-0025-000** y **00-00-0004-0026-000** de propiedad de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO PARQUES DE HATOGRANDE"** con NIT **830.053.700-6**, cuya participación recae en la sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** con NIT **860.513.493-1** representada legalmente por la señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **42.747.650** de ITAGÜÍ.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el acuerdo 16 de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004 y 21 de 2008", los inmuebles objeto del proyecto se encuentran en Zona **Urbana**, Tratamiento **Desarrollo, Actividad Residencial - Vivienda de Interés Social**.

Que mediante **resolución 0842 del 04 de diciembre de 2017** se aprobó Licencia de Urbanización, para el proyecto de vivienda – **PARQUES DE HATO GRANDE**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (PARQUES DE HATOGRANDE)"

Que mediante Resolución No. **ON-VIS 0578 del 28 de septiembre de 2018**, se aprobó Licencia de Construcción, modalidad obra nueva, vivienda multifamiliar agrupada para el proyecto de vivienda de interés social "PARQUES DE HATO GRANDE".

Que mediante Resolución No. **MOD-AMP-PH 0259 del 02 de mayo de 2019**, se aprobó Licencia de Construcción, modalidad modificación a la licencia de construcción otorgada mediante la resolución No. ON-VIS 0578 del 28 de septiembre de 2018, en la modalidad de obra nueva, vivienda multifamiliar agrupada para el proyecto de vivienda de interés social "PARQUES DE HATOGRANDE". Así mismo se aprueban planos de la propiedad horizontal".

Que se efectuó acta de observaciones No 554 del 27 de noviembre de 2019 la cual fue debidamente comunicada a la apoderada en el presente trámite, el día 03 de diciembre de 2019.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, para adelantar el procedimiento señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, desde el 18 de marzo 2020.

Que mediante **Decreto N° 083 expedido el 15 de mayo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, extiende la suspensión de los términos en los tramites y diligenciamientos



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (PARQUES DE HATOGRANDE)"

administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y a su vez, implementa la atención al público únicamente por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda, desde el 15 de mayo 2020.

Que de acuerdo al trámite administrativo contenido en la solicitud y la revisión técnica efectuada por la dirección de urbanismo, en el presente trámite se hace la siguiente modificación y ampliación a la resolución No. ON-VIS 0578 del 28 de septiembre de 2018:

- a) Se modifica el diseño de las marquesinas de las torres de 47 m2. Ver plano de elementos no estructurales.
- b) Se adiciona tanque de aguas lluvias entre la torre 4.
- c) Se ajusta diseño de escalera del salón comunal.
- d) Se modifica el diseño de las barandas de las torres. Ver plano de elementos no estructurales.
- e) Se añaden rejillas de ventilación sobre la plataforma.
- f) Se agregan pérgolas (marquesinas) para las escaleras exteriores que comunican el sótano con el piso 1.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.220.000.00)**, según liquidación No. 0053 de fecha 23 de julio de 2020.

Que según factura FSP No. 2020000077 del 06 de agosto de 2020 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el banco DAVIVIENDA de fecha 11 de agosto de 2020, por un monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.220.000.00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PARQUES DE HATOGRANDE", con expediente abierto para el trámite del proyecto bajo el número 25126-0-19-0511, respecto del predio ubicado en el sector urbano "Granjitas Sur" del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-183043, y números Catastrales 00-00-0004-0003-000, 00-00-0004-0002-000, 00-00-0004-0004-000, 00-00-0004-0005-000, 00-00-0004-0006-000, 00-00-0004-0007-000, 00-00-0004-0344-000, 00-00-0004-0008-000, 00-00-0004-0009-000, 00-00-0004-0025-000 y 00-00-0004-0026-000 de propiedad de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (PARQUES DE HATOGRANDE)"

DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO PARQUES DE HATOGRANDE" con NIT 830.053.700-6, cuya participación recae en la sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** con NIT 860.513.493-1 representada legalmente por la señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **42.747.650** de ITAGÜÍ.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. VIGENCIA.** La vigencia de la construcción en modalidad modificación y adecuación, estará sujeta a la vigencia de la Resolución No. ON-VIS 0578 del 28 de septiembre de 2018.
- 2. Características básicas del proyecto:**

CUADRO GENERAL DE AREAS CONSTRUCCIÓN PRESENTE MODIFICACION Y ADECUACIÓN:

AREAS UNIDADES ESTRUCTURALES M ² GESTIÓN ACTUAL				
EDIFICIOS	TIPO DE TORRE	PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5	SOTANO	TOTAL
A TORRE	2A	2106.98		2.106.98
B TORRE	2A	2106.98		2.106.98
C TORRE	1	1054.79		1.054.79
D - TORRE + SOTANO	2B	2106.98	561.60	2.668.58
E TORRE	2A	2106.98		2.106.98
F TORRE	2A	2106.98		2.106.98
G TORRE + SOTANO	2B	2106.98	561.60	2.668.58
H TORRE + SOTANO	4A	2139.62	561.60	2.701.22
I TORRE + SOTANO	4A	2139.62	561.60	2.701.22
J TORRE + SOTANO	2B	2106.98	561.60	2.668.58
K TORRE + SOTANO	4A	2139.62	561.60	2.701.22
L TORRE + SOTANO	4A	2139.62	561.60	2.701.22
M TORRE	2A	2106.98		2.106.98
N TORRE	4B	2139.62		2.139.62
O TORRE	4B	2139.62		2.139.62
P TORRE	4B	2139.62		2.139.62
Q TORRE	4B	2139.62		2.139.62
R TORRE	4B	2139.62		2.139.62
S TORRE	4B	2139.62		2.139.62
T TORRE	4B	2139.62		2.139.62
U TORRE	4B	2139.62		2.139.62
V TORRE	3	1071.11		1.071.11
W PLATAFORMA	N/A		1438.75	1.438.75
X PLATAFORMA	N/A		522.69	522.69
Y PLATAFORMA	N/A		522.69	522.69
Z PLATAFORMA	N/A		615.96	615.96



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (PARQUES DE HATOGRANDE)"

EC-1	N/A	670.69		670.69
EC-2	N/A	80.08		80.08
SE-1	N/A	65.78		65.78
SE-2	N/A	51.11		51.11
TA1	N/A		339.30	339.30
TA2	N/A		80.73	80.73
MAQ-EXTERIORES	N/A	56.54		56.54
TOTAL ÁREA		45524.84	7451.32	53,032.70

TOTAL PROYECTO PARQUES DE HATOGRANDE GESTIÓN ACTUAL
--

ÁREAS GENERALES	VALORES TOTALES EN m²
ÁREA BRUTA LOTE m²	34,408.91
ÁREA NETA URBANIZABLE m²	34,408.91
ÁREA ÚTIL LOTE m²	24,128.24
ÁREA LIBRE PRIMER PISO m²	14,620.19
ÁREA CONSTRUIDA PISO 1 m²	9,472.05
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA m²	40,848.93
ÁREA CONSTRUIDA EN SOTANO m²	7,451.32
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA m²	53,032.70

NÚMERO DE TORRES	UNIDADES	42
UNIDADES DE VIVIENDA	UNIDADES	840

ÍNDICE DE OCUPACIÓN	PERMITIDO EN m²	% PROPUESTO	PROPUESTO EN m²	% PROPUESTO
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	24'25.24	78%	672.05	27%
	12061.19	100%	46348.46	132%

ÁREA PARQUEADEROS P1 - m²	3041.90
CIRCULACIÓN VEHICULAR P1 - m²	2467.75

ÁREAS CONSTRUIDAS POR PISO	VIVIENDA - m²	PUNTO FIJO - m²	SOTANO Y CUARTOS TECNICOS - m²	EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO - m²	TOTAL - m²
Área construida Sotano - m²	N/A	N/A	7,451.32	N/A	7,451.32
Área construida piso 1 - m²	7,559.25	1,328.04	232.92	251.87	9,472.05
Área construida piso 2 - m²	8,221.92	895.95	N/A	225.49	9,440.97
Área construida piso 3 - m²	8,221.92	895.95	N/A	213.52	9,417.40
Área construida piso 4 - m²	8,221.92	895.95	N/A	N/A	9,317.46
Área construida piso 5 - m²	8,221.92	895.95	N/A	N/A	9,317.46
Total Área Construida	40,848.93	3,810.25	7,684.24	491.28	53,032.70

EQUIPAMIENTO COMUNAL		
	ÁREA EXIGIDA - m²	ÁREA PROPUESTA - m²
Zonas Verdes y Recreativas	0.00	8,951.44
Zonas Comunes	0.00	854.72

PARQUEADEROS ARTÍCULO 91 DEL PBOT				
	EXIGIDOS - UNIDADES		PROPUESTOS - UNIDADES	
PARQUEADEROS PARA VIVIENDA				TOTAL UNIDADES
PARQUEADEROS RESIDENTES 1 CADA 7 VIVIENDAS (840/7)		420	420	420
PARQUEADEROS VISITANTES 1 CADA 4 VIVIENDAS (840/4)		210	210	210
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS 5% DE CUPOS				
HABITADOS (830/0.05) - ALGUNOS CUPOS INCLUIDOS EN VISITANTES	32		32	
TOTAL PARQUEADEROS VEHICULOS		630	630	630



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (PARQUES DE HATOGRANDE)"

3. Con la presente resolución se aprueban los planos arquitectónicos con los consecutivos: R-00; R-01; R-02; R-05; R-07'; R-09; R-13; R-17; R-22; R-25; R-30; R-33'; y R-34.

Así mismo, con la presente resolución se aprueban los planos estructurales con los consecutivos: E-01; E-113; E-114; E-115; EC-5.3; EC-5.4; EC-6; EC-6.1; EC2-4; EC2-4.1; EC2-4.2; PLZ1-4; PLZ2-4; PLZ3-4; PLZ4-4.0; PLZ4-7; PLZ4-7.1; PLZ4-7.2; TQ-3; TQ-3.1; TQ-3.2; T2-5-5.3; T2-6-7.3; OA-7; OA-7.1; OA-8; OA-9 y OA-10.

4. Responsable de planos arquitectónicos: El Arquitecto **HERNANDO ALBERTO MUÑOZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.469.437** de Bogotá y Tarjeta Profesional No. **25700-17003-CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

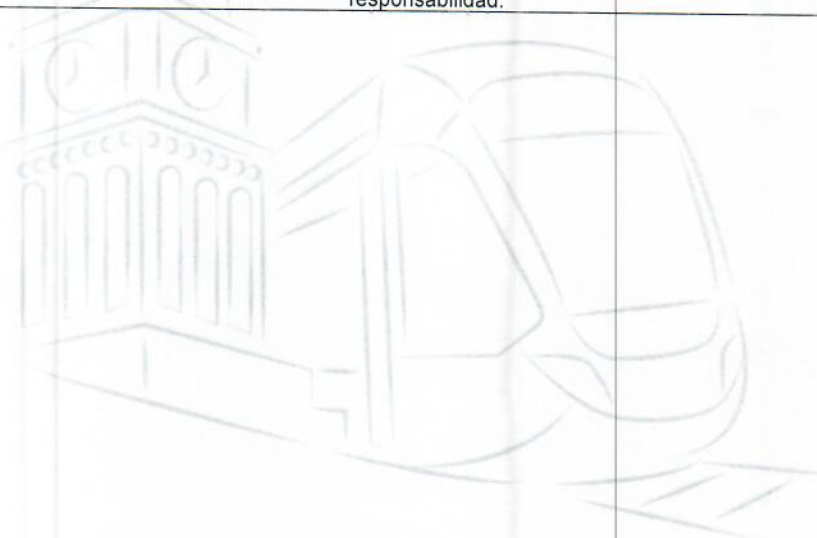
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (PARQUES DE HATOGRANDE)"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los... 0.7 OCT 2020

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
	Sergio Nicolás Moreno		Ingeniero Contratista
Revisó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0233 EXP 19-0511

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: carolina.ramirez@construtorbolivar.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

7 de octubre de 2020, 18:04

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0233 del 7 del mes de octubre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0511 que contiene la solicitud de licencia urbanística de ampliación modificación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- Por favor acercarse a secretaria de planeación el día miércoles 14 de octubre del 2020 a las 1:00 pm para hacer entrega de la resolución y planos.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

 **RESOLUCION MOD+AMP 233-19-0511.pdf**
2482K

the information is not used for any other purpose than the one for which it was